RESOLUCION No. 100-30-2-0352-2026
(01 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que en ejercicio de su autonomía contractual la administración municipal de San Gil adelantó la convocatoria pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-003-2026, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el Municipio cuya finalidad es contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO RECEBO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2. Que el municipio de San Gil, mediante resolución No. 100-30-2-0305-2026 del doce (12) de mayo de 2026, ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la administración municipal de San Gil dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso de selección conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y en el cronograma establecido dentro del pliego de condiciones definitivo, junto con sus adendas.

4. Que la recepción de propuestas para el proceso contractual de acuerdo al cronograma se llevó a cabo el día veinte (20) de mayo de 2026 hasta las 6:00 pm, presentándose tres (03) oferentes.

No.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	FERSIG S.A.S, con NIT. 901.294.534-0
2	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S, con NIT. 900.533.021-7
3	PROINGDERC SAS, con NIT. 901914881-3

5. Que, según el reporte de la evaluación inicial, la oferta presentada por los proponentes FERSIG S.A.S, con NIT. 901.294.534-0; GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S, con NIT. 900.533.021-7; y PROINGDERC SAS, con NIT. 901914881-3, NO cumplían en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto, se encontraban como NO HABILITADOS.

6. Que el informe de Evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II – y se dio traslado por el término de un (01) día hábil, esto es, el día 25 de mayo de 2026, término dentro del cual se recibió

una (01) observación y una (01) subsanación por parte del proponente PROINGDERC SAS, con NIT. 901914881-3.

7. Que de acuerdo, al informe definitivo de evaluación, el comité evaluador informa que una vez resueltas las observaciones y subsanaciones presentadas por el proponente PROINGDERC SAS, con NIT. 901914881-3, se habilita la oferta presentada por este. Por otra parte, los proponentes FERSIG S.A.S, con NIT. 901.294.534-0; y GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S, con NIT. 900.533.021-7 no subsanaron y por lo tanto se rechaza la oferta presentada.

8. Que una vez habilitado el oferente PROINGDERC SAS, con NIT. 901914881-3, se procedió a la apertura de sobre económico (sobre No. 2), el cual contiene un valor de total de oferta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($199.165.000),** con un precio unitario de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($152.500),** encontrándose que el mismo se ajustaban a las exigencias de los pliegos de condiciones, toda vez que no supera el presupuesto oficial.

9. Que según el cronograma establecido en el proceso, la audiencia de subasta inversa y adjudicación, se realizó el día 28 de mayo de 2026, la cual se llevó a cabo de forma virtual, y una vez evidenciado que se encontraba un único oferente habilitado se recomendó la adjudicación al proponente PROINGDERC SAS, con NIT. 901914881-3., teniéndose como valor ofertando el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($199.165.000),** con un precio unitario de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($152.500).**

10. Que para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 26-00311 del 23 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Item	Rubro	Descripción rubro	Valor
1	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041 – ICRP	Via terciaria mejorada	$46´260.000
2	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041 – SGLD	Via terciaria mejorada	$153´000.000
	TOTAL PRESUPUESTO		$199´260.000

11. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que en mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026** al oferente:

PROYECTOS DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS - PROINGDERC SAS, con NIT. 901914881-3, representada legalmente por LUZ MIREYA AGON PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.080.471 de Medellín, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el oferente, **PROYECTOS DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS - PROINGDERC SAS**, con NIT. 901914881-3, el contrato de suministro, cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO RECEBO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y la oferta presentada por el contratista conforme al precio ofertado en la propuesta, documentos que forman parte integral del contrato, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($199.165.000),** con un precio unitario de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($152.500)** y con un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO**.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER** y al proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS - PROINGDERC SAS**, con NIT. 901914881-3, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1° de artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en San Gil – Santander, al primer (01) día del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal

- Revisó aspectos jurídicos modalidad de selección:
Claudia Liliana García Sandoval- Secretaria Jurídica y de Contratación
- Proyectó- Reviso aspectos técnicos:
Juan Gabriel González Barragán – Secretario de Control Urbano e Infraestructura